

Bogotá D. C.,

SIFRE- 54000

Señor(a):
ANÓNIMO
Peticionario
La ciudad

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 29-11-2022 09:11
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0008756 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 54000 - SUBDIRECCIÓN DE INTERMEDIACIÓN, FORMALIZACIÓN Y
REGULACIÓN EMPRESARIAL / BIBIANA GOMEZ MALDONADO
DESTINO ANONIMO ANONIMO
ASUNTO RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN CON RADICADO
OBS



Asunto: Respuesta a derecho de petición con radicado 2022ER0008648 del 04 de noviembre de 2022.

Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, a través de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial, recibió derecho de petición a través de un ciudadano ANÓNIMO, mediante el cual señala lo siguiente:

“(...) ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON PERSONERIA DE BOGOTA PRIMERO QUEREMOS PREGUNTARLE A LA ALCALDIA LOCAL POR QUE QUIERE TRAER MAS VENDEDORES PARA AUMENTAR EL PROBLEMA DE ESPACIO PUBLICO QUE TENEMOS EN LA LOCALIDAD CASO ESPECIFICO CALLE 100 Y POR OTRO LADO HACE REUNIONES PARA TRATAR ESA PROBLEMÁTICA POR QUE QUIERE ORGANIZAR A LOS VENDEDORES SACARLOS DE UNA ZONA PORQUE SEGUN LA ADMINISTRACION HAY DESORDEN PERO USTED DA PERMISO PARA QUE EL UNICO ESPACIO QUE ESTA DESOCUPADO SE FOMENTE EL DESORDEN Y LO PEOR LO QUE ESTAS ACTIVIDADES GENERAN, HEMOS ESTADO ATENTOS A LAS PROBLEMATICAS Y HEMOS ESTADO DENUNCIANDO PERO PARA QUE SI USTEDES COMO ENTIDAD LO QUE GENERAN ES MAS DESORDEN, QUE FALTA DE COHERENCIA SEÑOR ALCALDE TAMBIEN PREGUNTAR SI NO HIZO UN REUNION DE EMPALME CON EL ALCALDE ANTERIOR EN CUESTION DEL PARQUE FUNDACIONAL BUEN DIA TENEMOS VARIAS INQUIETUDES Y NOS DIRIGIMOS A LA ALCALDIA PARA SABER DE LA FERIA QUE UBICARON EN EL PARQUE DE FONTIBON QUE ENTIDAD ES LA ENCARGADA, EL TIEMPO LA FIGURA Y LINEAMIENTOS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS Y LAS SANCIONES A QUE SE EXPONE EL ENCARGADO Y EN CASO DE NO CUMPLIR QUE ENTIDAD SANCIONA QUEREMOS PREGUNTARLE A DESARROLLO ECONOMICO SOBRE LA FERIA QUE INSTALARON EL PASADO 31 DE OCTUBRE DEL 2022 EN EL PARQUE FUNDACIONAL DE FONTIBON QUISIERAMOS SABER SOBRE QUE FIGURA SE ESTABLECIO Y LA DURACION DE LA MISMA FERIA O MERCADO Y QUE PERSONA ES LA ENCARGADA DE LA FERIA O

DEL PERMISO. HAGO UNA DENUNCIA A LA PERSONERIA YA QUE SOY RESIDENTE DEL BARRIO FONTIBON CENTRO Y LA ALCALDIA LOCAL SE HABIA PRONUNCIADO SOBRE EL PARQUE FUNDACIONAL DE FONTIBON Y SE HABIA DICHO LA COMUNIDAD POR PARTE DE LA PERSONERIA QUE EL ESPACIO DEL PARQUE NO SE IBA PRESTAR HASTA QUE SE HICIERA UNA REMODELACION DEL MISMO Y SORPRESA NOS LLEVAMOS LOS VECINOS EL PASADO LUNES SE VOLVIO A INSTALAR UNA FERIA LA CUAL DETERIORA EL PARQUE Y TRAE INSEGURIDAD Y MUCHAS PROBLEMATICAS QUE YA HABIAMOS DENUNCIADO CON ANTERIORIDAD Y ME PARECE UNA FALTA DE RESPETO QUE SE APROVECHEN DEL CAMBIO DE ADMINISTRADOR Y ALCALDE Y DAÑEN LOS ACUERDOS QUE HABIA Y VOLVAMOS A RETROCEDER EN ESTE TEMA NECESITAMOS SOLUCIONES Y CADA DIA ES MAS EL DESORDEN EN ESTA LOCALIDAD NECESITAMOS QUE LOS ENTES DE CONTROL SE PRONUNCIEN AL RESPECTO GRACIAS YA HEMOS ESCRITO INFINIDAD DE CARTAS Y NO HAY UNA RESPUESTA SERIA DE PARTE DE LAS ENTIDADES..”

Por lo anterior, y en marco de las funciones y competencias que nos asisten, se procede a dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 7 del Decreto 112 de 2022, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, es una entidad distrital que gestiona ante las entidades administradoras las actividades y eventos, que, relacionados con su misionalidad, implican aprovechamiento económico del espacio público para la operación de la actividad, denominada mercados temporales.

Lo anterior, significa que, de acuerdo a nuestra misionalidad, recepcionamos todas las solicitudes de terceros (provenientes de una persona natural o jurídica), que se encuentren interesados en hacer uso y aprovechamiento económico del espacio público, y verificamos que las mismas, cumplan con la totalidad de requisitos contemplados en el numeral 4 del el Protocolo de aprovechamiento económico del espacio público, adoptado mediante Resolución 632 de 2022.

Una vez, la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el Protocolo referido, esta entidad pide al administrador del espacio público, el permiso correspondiente para llevar a cabo el mercado temporal solicitado por el tercero (persona natural/persona jurídica a través del representante legal); de no encontrarse ajustada la solicitud, la misma deberá ser subsanada.

Cuando la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuente con el concepto favorable por parte de la entidad administradora del espacio público, que para el caso que nos ocupa, es el Instituto de Desarrollo Urbano, solicita al peticionario el Plan de Manejo de Tránsito (lineamientos técnicos establecidos en los capítulos 4, 6 y 8 del

manual de señalización adoptado mediante Resolución 1885 de junio de 2015, del Ministerio de Transporte) el cual debe contener los siguientes aspectos:

- Propuesta técnica donde se planteé estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado a las condiciones normales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, usuarios de transporte público, conductores y pasajeros de vehículos privados y de carga y comunidad en general), causados por la ejecución de en la realización de actividades (intervenciones colectivas asociadas a eventos y filmaciones), de tal manera que siempre se favorezca la seguridad vial de los usuarios de la infraestructura y de quienes participan en la intervención de eventos.

- La elaboración de los planos de la propuesta de señalización anexos del documento técnico del Plan de Manejo de Tránsito (PMT); esto aplica para las actividades de cargue y descargue asociadas a la actividad, deben seguir los lineamientos técnicos establecidos en los capítulos 4, 6 y 8 del manual de señalización adoptado mediante Resolución 1885 de junio de 2015. En el plano de ubicación se debe detallar todos los puntos con conflictos para los usuarios de la vía y del evento y las medidas de mitigación contempladas para estos puntos.

- Los planos ingenieriles deben estar en una escala visible, debidamente marcados y diferenciados que permitan dimensionar adecuadamente las afectaciones que se presentarán por la realización de la actividad, con cartografía del sector actualizada.

- Anexar recibo de pago según la Resolución 081 del 1 de febrero de 2021 *"Por medio de la cual se definen las tarifas por concepto de derechos de tránsito en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, expedida por la Secretaria Distrital de Movilidad. Nota: La actividad de cargue y descargue NO se puede realizar en vías arterias y/o principales. (...)"

En respuesta, la Secretaria Distrital de Movilidad, informará si una vez revisado el documento técnico presentado, es posible emitir autorización favorable.

Como paso posterior, se envía el recibo de pago al interesado, por concepto de uso y aprovechamiento económico del espacio público, para que, a través de carta suscrita por el peticionario, reitere su voluntad de realizar el mercado temporal, y en constancia de dicha aceptación envíe junto con este documento, la constancia de pago.

Finalmente, con el radicado del comprobante del recibo de pago, se procede a la elaboración y suscripción del contrato de uso y aprovechamiento económico del espacio público – mercados temporales a corto plazo – entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el tercero interesado.

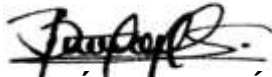
Ahora bien, en el marco del Protocolo de aprovechamiento económico del espacio público, adoptado mediante Resolución 632 de 2022, el cual entró en vigencia a partir del 1° de septiembre de 2022, se ha realizado un mercado temporal en la Plazoleta Fundacional de Fontibón, el cual referenciamos a continuación.

- Contrato No. 886-2022, el cual tuvo como objeto, la entrega a título de uso para el aprovechamiento económico del espacio público ubicado en la PLAZOLETA DE FONTIBÓN de la localidad de Fontibón, para desarrollar únicamente la actividad de Mercados Temporales del 01 al 14 de noviembre del año en curso.

Estos negocios jurídicos, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma que asegura la trazabilidad y transparencia de la gestión contractual de nuestra entidad, los cuales pueden ser consultados por la ciudadanía, a través del siguiente link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.

Así las cosas, damos respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,



ANGÉLICA MARÍA SEGURA BONELL

Subdirectora de Intermediación Formalización y Regulación Empresarial.

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró :	Lily E. Mielles Dovale – Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	LEMD
Revisó:	Sandra Milena Torres Gómez - Contratista de la Subdirección de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	SMTG
Aprobó:	Angélica María Segura Bonell – Subdirectora de Intermediación, Formalización y Regulación Empresarial	AMSB